



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 4 de marzo de 2025 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el año 2025 (adaptadas al SMI 2025) del convenio colectivo para la industria panadera de la provincia de Burgos (C.C. 09000355011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 27 de febrero de 2025 suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo para la industria panadera de la provincia de Burgos, en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2025 (adaptadas al SMI 2025), de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de marzo de 2025.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



ANEXO 3

CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS
TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2025 (ADAPTADA A SMI 2025)

GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I - TÉCNICOS				
Jefatura de Fabricación	1.050.01	81.93	100.61	17.940.63
Jefatura de Taller mecánico	1.030.69	81.93	87.62	17.494.95
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de Oficina	1.050.01	81.93	87.62	17.784.75
Oficial Administrativo	969.43	81.93	87.62	16.576.05
Auxiliar Administrativo	969.43	81.93	87.62	16.576.05
GRUPOS PROFESIONALES CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO III - OBREROS				
Maestro/a Encargado/a	32.15	81.93	100.61	16.818.73
Oficial de Pala	32.15	81.93	100.61	16.818.73
Oficial de Masa	31.62	81.93	100.61	16.577.58
Oficial de Mesa	31.62	81.93	100.61	16.577.58
Ayudante de Obrador	31.62	81.93	100.61	16.577.58
GRUPO IV - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo/a	31.90	58.52	113.62	16.580.18
Vendedor/a de Establecimiento	31.90	58.52	113.62	16.580.18
Conductor/a Repartidor/a	31.90	58.52	113.62	16.580.18
Peón y Ayudante	31.90	58.52	113.62	16.580.18
Personal de Limpieza	31.90	58.52	113.62	16.580.18

El pago de los incrementos y atrasos de 2025 derivados de esta tabla salarial, podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publique la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.